Informe de Evaluación de Ofertas Nº 05/14

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Abril del año 2014, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 235/14 de fecha 25 de marzo de 2014, por la cual se conforma el comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE"***.

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el **PAC Nº 272636** de la Institución.

El llamado cuenta con **Certificación Presupuestaria Nº 71/14** para el ejercicio fiscal 2014. El monto que podrá aplicarse al presente ejercicio fiscal es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones).

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el **03 de marzo de 2014**, con número de **Expediente 307.775**.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: *LUIS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ, ALMAPI REPRESENTACIONES S.R.L., ALFREDO LEZCANO, VICTOR J. AYALA PERDOMO, KAD ESTUDIO S.R.L., LUIS E. MONNIN GARCIA, y MM S.A.*, según Carta de Invitación extendidas con reporte de fax.

El sistema de adjudicación es por **TOTAL**.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 08 de Abril de 2014, fue realizada la apertura del sobre del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 03/14, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES PARTICIPANTES:

FERENTE	MONTO Gs.
SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de Engracia Zarate de Servín	11.250.000
AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo	11.500.000
TECNOSIPLAN S.A.	12.105.000
PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez	13.400.000
G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN del Arq. Javier González	13.500.000
TAMET S.A.	15.000.000

Se observa en el acto de apertura, que se han dejado las siguientes observaciones: *"La Representante de la firma TAMET S.A., deja constancia de que pareciera que las empresas SERVITEK y AYALA PERDOMO, no se dedican al rubro del llamado en cuestión. Verificar si las otras empresas también. La Representante de la PROVEEDORA YPOA, deja constancia que la empresa SERVITEK no especifica con quien contratará el servicio; Formulario 2 "Declaración Jurada de*

Mantenimiento de Oferta". Además que la empresa TAMET S.A., modificó la Carta de Oferta, no se observa el inciso "E". Sobre este punto cabe aclarar que serán tratados más abajo conforme a su pertinencia.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que las firmas ***SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de Engracia Zarate de Servín, AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo, PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez, y G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN del Arq. Javier González***, cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de invitación.

En lo que respecta a la oferta presentada por la firma ***TECNOSIPLAN S.A.***, se observa que la documentación presentada a fin de acreditar las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, son insuficiente, en atención que el Estatuto Social establece que la Representación legal y el uso de la firma social de la Sociedad corresponderán al Presidente del Directorio conjuntamente con uno de los Directores Titulares para todos los actos, sin embargo solo se presenta firmado por un representante.

Con relación a la oferta presentada por la firma ***TAMET S.A.***, se observa que el Formulario de Oferta presentado no corresponde a las condiciones establecidas en el presente proceso licitatorio.

En consecuencia, por lo expuesto corresponde rechazar las ofertas presentadas por las firmas ***TECNOSIPLAN S.A. y TAMET S.A.***

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la menor oferta, la presentada por la firma ***SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de Engracia Zarate de Servín.***

4. Análisis de oferta

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la firma ***SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de Engracia Zarate de Servín.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía **Nota DC Nº 131/14 de fecha 15/04/14**, se solicito documentos y/o aclaraciones que deberían de ser remitidas, en el plazo de 48 hs, de haber recibido la presente en el SENAVE, Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones". Sobre el mismo punto se aclara que una de las documentaciones solicitadas fue la presentación del "Certificado de origen, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio", ya que la segunda menor oferta ha presentado el mismo.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 05/14

Al respecto, se observa entre los antecedentes que la firma ***SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de Engracia Zarate de Servín.***, no ha presentado las documentaciones solicitadas.

En ese sentido amerita traer a colación lo que dispone el Decreto Reglamentario 21.909/03 en su Artículo 59, que dice: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

En ese orden de ideas corresponde rechazar la oferta presentada por la firma ***SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de Engracia Zarate de Servín.***

En consecuencia, corresponde analizar la siguiente menor oferta, conforme dispone el numeral 4 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que corresponde a la firma ***AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo***, la cual igualmente es objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía **Nota DC Nº 132/14 de fecha 15/04/14**, se solicito aclaraciones que deberían de ser remitidas, en el plazo de 24 hs, de haber recibido la presente en el SENAVE, Edificio Planeta I Piso 2, Dirección de Contrataciones".-

Al respecto la firma ***AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo***, en fecha 16/04/14, presenta las aclaraciones solicitadas, que se encuentran adjuntas a su oferta y pasarán a ser evaluadas.-

Igualmente es importante resaltar que la firma ***AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo,*** ha presentado a fojas 6 de su oferta el Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) Nº 2.078/2.013, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

En ese sentido, a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 4558/11 *"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOTO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* y el DECRETO Nº 9649/12 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOTO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, pasa a ser la menor oferta.

Así también, a las observaciones realizadas al momento de la apertura de sobres, se ha verificado con la presentación de los Contratos y Actas de Recepciones definitivas, sobre la aludida empresa y se concluye que la misma se encuentra calificada para realizar los trabajos solicitados en atención a que a ejecutado en forma satisfactoria en rubros similares al presente llamado.

Por tal motivo se concluyen que las documentaciones presentadas de carácter formal corresponden a las exigencias de la Carta de Invitación del presente llamado.

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 05/14

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

En lo que respecta al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, la Dirección Administrativa – Servicios Generales, MEI Nº 161/D.A., remite su parecer Técnico que en su parte conclusiva dice: *El informe presentado por el oferente, que consta en el expediente corresponde a lo solicitado por este Departamento".*

Por lo que tenemos que concluir que dicha oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.-

6. Recomendación

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE"***, *se* constata que la firma ***AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo***, califica en el presente llamado, y posee la solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y artículos 57 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que la oferta presentada por la firma ***AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo.***, no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, **SE RECOMIENDA**:-

1. **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma ***SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS de Engracia Zarate de Servín, TECNOSIPLAN S.A.***, y ***TAMET S.A.,*** conforme a lo expuesto anteriormente; y
2. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/14 para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE"***, a la firma ***AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala Perdomo.***, por un monto total de ***Gs. 11.500.000 (Guaraníes Once Millones Quinientos Mil), IVA incluido,*** *por las consideraciones expuestas.-*

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el trabajo de evaluación, suscribiendo el presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Arq. Lilian Rolón Flecha
Jefa Secretaría de Gabinete

Abog. César Morinigo Cristaldo
Director de Contrataciones

C.P. Marcelo Miranda Arévalos
Director Administrativo Representante DGAF

Abog. Noelia Beatríz Martínez
Representante Dirección Asuntos Jurídicos

SENAVE — SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL — Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Contratación Directa Nº 06/14 para la "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE"

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SERVITEK	ING. AYALA PERDOMO	TECNOSIPLAN S.A.	PROVEEDORA YPOA	G-SIL ARQUITECTURA&CONSTRUCCION	TAMET S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO
c) Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada delpoder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO VERIFICADO
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anteriora la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.(NO APLICA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	NO VERIFICADO
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	NO VERIFICADO
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los	N/A	N/A	NO CUMPLE	N/A	N/A	NO VERIFICADO
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	NO VERIFICADO
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
V. Otros documentos.						
a) Presentación de cómo mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por la prestación de servicios similares requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
b) El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo objeto de esta convocatoria, como mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el rubro, a través de contratos o facturas de trabajos realizados o patente comercial.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación ya apertura de ofertas.-

Los documentos no verificados corresponde a documentos formales, que no fueron analizados conforme al metodo de evaluacion art. 61 Decreto 21,909/03

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Dirección de Contrataciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · SECRETARIA DE GABINETE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Dirección Administrativa · REPÚBLICA DEL PARAGUAY